

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23
-------------	-------------	--------------	---------------

SECUENCIAL  
P 05688



**ESCRITURA PÚBLICA  
REACTIVACIÓN DE  
COMPAÑÍA NUTRIC S.A. EN  
LIQUIDACIÓN.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del  
7 Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de  
8 septiembre del dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARIA**  
9 **TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL**  
10 **CANTON GUAYAQUIL**, comparece, la señora **MARÍA PAOLA**  
11 **CESA DALMAU** por los derechos que representa en su  
12 calidad de Gerente General de la compañía **NUTRIC S.A.**,  
13 quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad  
14 ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliada  
15 en esta ciudad de Guayaquil. La compareciente es  
16 legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien  
17 comparece, por los derechos que representa, a celebrar  
18 esta escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA NUTRIC**  
19 **S.A.**, sobre cuyo objeto y resultado se encuentra bien  
20 instruida, a la que procede de manera libre y voluntaria,  
21 quien para su otorgamiento me presentó la minuta  
22 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el  
23 Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que  
24 conste la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA NUTRIC S.A. EN**  
25 **LIQUIDACIÓN**, que se otorga al tenor de las cláusulas y  
26 declaraciones siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-**  
27 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente la  
28 señora **MARÍA PAOLA CESA DALMAU DE VARGAS**, por los



derechos que representa de la compañía anónima **NUTRIC**

**S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y

representante legal de la misma, tal como consta de la

copia del nombramiento debidamente inscrito que se

5. agrega como documento habilitante. **SEGUNDA:**

6. **ANTECEDENTES.**- A) La compañía anónima **NUTRIC S.A.** se

7. constituyó el dieciocho de enero de mil novecientos

8. noventa y cinco, mediante escritura pública autorizada por

9. el Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil,

10. Ab. Fernando Tamayo Rigail, inscrita en el Registro

11. Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de marzo de mil

12. novecientos noventa y cinco. B) Mediante Resolución

13. número SCV-INC-DNASD-SD-catorce-cero dos nueve

14. ocho cuatro nueve de fecha trece de noviembre del dos

15. mil catorce, la Subdirección Jurídica de Disolución y

16. Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de

17. Guayaquil, resolvió declarar disuelta a la compañía **NUTRIC**

18. S.A. Dicha resolución fue inscrita en el Registro Mercantil de

19. Guayaquil con fecha nueve de enero del dos mil quince,

20. conforme consta en la certificación emitida por el Registro

21. Mercantil, que se adjunta como habilitante.- C) La Junta

22. General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en

23. su sesión del diecisiete de agosto del dos mil quince, con la

24. asistencia de todos los accionistas que representan la

25. totalidad del capital de la compañía, resolvió lo siguiente:

26. **UNO)** Reactivar la compañía, toda vez que se superaron o

27. subsanaron los motivos que dieron origen a la declaratoria

28. de disolución por parte de la Superintendencia de

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AVG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
Nº 100-1

# NUTRIC S.A.



Guayaquil, 12 de Marzo del 2014

Señor

**MARIA PAOLA CESAR DALMAU DE VARGAS**

Ciudad.

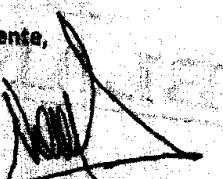
De mis consideraciones:

7-E 14.440.1f.95

Por medio de esta comunicación cumple con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NUTRIC S.A., celebrada el día de hoy, acordó reelegirlo a Ud. **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de 5 años, con las facultades y atribuciones constantes en el Art.27º de los Estatutos Sociales entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía NUTRIC S.A., otorgada ante el Notario 26º Del cantón Guayaquil Ab.Fernando Tamayo Rigall, el día 18 de Enero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Marzo de 1995.

Atentamente,

  
**CARLOS ALBERTO VARGAS ANDRADE**  
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

Guayaquil, 12 de Marzo del 2014-03-12

  
**MARIA PAOLA CESAR DALMAU DE VARGAS**  
C.C. N090857057-4

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCION CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MIGUEL ANGEL VARGAS

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORATORIO: 10.465  
FECHA DE REPORATORIO: 15/mar/2014  
HORA DE REPORATORIO: 13:40



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha quince de Marzo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía NUTRIC S.A., a favor de MARIA PAOLA CESAR DALMAU DE VARGAS, de fojas 10.471 a 10.473, Registro de Nombramientos número 3.346.

ORDEN: 10465



Ab. Nuria Butiñá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 17 de marzo de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o quien provee toda la información, al timor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 743479



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**

NÚMERO RUC: 0991312951001  
RAZÓN SOCIAL: NUTRIC S.A.

NOMBRE COMERCIAL: VARGAS ANDRADE CARLOS ALBERTO  
REPRESENTANTE LEGAL: CHALEN AGUAS LEONARDO VIDAL  
CONTADOR: OTROS  
CLASE CONTRIBUYENTE: CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/05/1995  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/03/1995  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/10/2014  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDADES DE CAMARONERA

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: B/N Carretero: VÍA A DAULE Kilómetro: ONCE Y MEDIO Referencia ubicación: FRENTE AL VIVERO MUNICIPAL Teléfono Trabajo: 2100950 Teléfono Trabajo: 2100051

S/N

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACIONES PROPIEDAD
- ANEXO TRANSACCIONES SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9. GUAYAS	CERRADOS	0



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
...le hace bien al país!

0991312951001  
NUTRIC S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estatus: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 09/03/1995

NOMBRE COMERCIAL: NUTRIC

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CAMARONERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQLI Número: S/N Referencia: FRENTE AL VIVERO MUNICIPAL Carretera: VIA A DAULE Kilometro: ONCE Y MEDIO Teléfono Trabajo: 2100850 Teléfono Trabajo: 2100851

13148



REFERENCIA: 53529  
PROFORMA: 390019

FECHA: 2015/08/18 15:33:10  
A FAVOR DE NUTRIC SA  
ACTO CERTIFICADO DE INSCRIPCION

CLASIFICACION: TIBOR PALACIO NICOLAS  
ROU: 008300004  
DIRECCION: CALLE JUSTINO CORNEJO Y AV.



### CERTIFICADO

Cantidad	Concepto	V.Unt.	Valor
1	DERECHO DE REGISTRO	6,00	6,00
			<u>6,00</u>
	Subtotal \$		6,00
	I V A 12 % \$		0,00
	TOTAL \$		<u>6,00</u>
	Valor a Pagar		6,00

SOLICITADO: TIBOR PALACIO NICOLAS Xasmin Sanchez

Note: En los certificados puede haber diferencia de pago

Deberá pagar la factura desde  
[www.registeronline.guayaquil.gob.ec](http://www.registeronline.guayaquil.gob.ec)  
usando el CURP o clave C/RUC

Con este ticket, puede retirar el trámite/ No tiene valor tributario

# Registro Mercantil de Guayaquil

#131

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGAR  
SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION



Nombre de la Compañía: NUTRIC S.A.

Acto: DISOLUCION

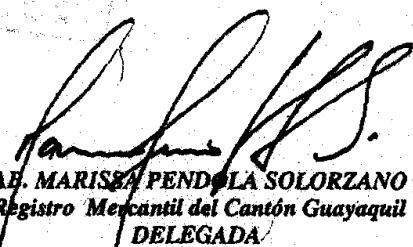
Resolución Aprobatoria: # SCV-INC-DNASD-SD-14-0029849, dictada por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

Fecha de Resolución Aprobatoria: 13 de Noviembre del 2014

Fecha de inscripción: 9 de Enero del 2015

Desde el 9 de Enero del 2015 (fecha de inscripción de la Disolución) hasta el 17 de Agosto del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrita Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado, Guayaquil, 19 de Agosto del 2015

  
AB. MARISEA PENDOLA SOLORZANO  
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
DELEGADA



Er. Isabela Espinoza  
R. 14779 - M-93 / 130337-M-15

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Valor a pagar por este Trabajo \$ 6.00

Nº 1190469



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NUTRIC S.A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las 11h00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en el kilómetro 11,5 de la vía a Daule, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen todos los accionistas de la compañía NUTRIC S.A. EN LIQUIDACIÓN, actuando como Presidente de la Junta, el Presidente de la compañía señor Carlos Vargas Andrade, y como secretaria de la misma su Gerente General, señora María Paola Cesa Dalmau de Vargas, quien al constatar que se encuentran presentes todos los accionistas, procede conforme al artículo 239 de la Ley de Compañías y elabora la lista de asistentes, constatándose que se encuentran:

- 1.- María Paola Cesa Dalmau de Vargas de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, como propietaria de 15.999 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 2.- Carlos Vargas Andrade de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, como propietario de 1 acción, ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.

Con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de diecisésis mil dólares de los Estados Unidos de América.

Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, quienes amparados por lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse y celebrar esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.
- 2.- Autorizar al actual representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado para el cumplimiento de la decisión de la Junta General de Accionistas.

En este momento el Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes el primer punto del orden del día a tratarse, cual es "Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía".

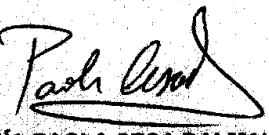
Al respecto toma la palabra la accionista María Paola Cesa Dalmau de Vargas quien manifiesta y pone en conocimiento de la Junta General de Accionistas, que con fecha 13 de noviembre del 2014 se expidió por parte de Sub Dirección

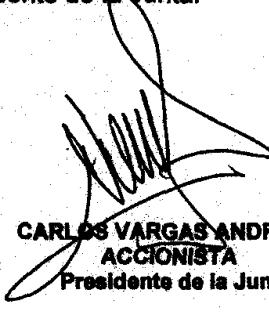


No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, conceedió el momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la Sesión procediéndose a leer la misma, la cual queda aprobada por todos los accionistas concurrentes a la Junta General de Accionistas, sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las 12h00.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta los accionistas presentes, la Gerente General, que actuó como secretaria de la misma, y el Presidente de la Junta.

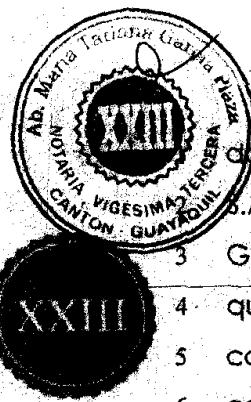
  
MARÍA PAOLA CESÁ DALMAU DE VARGAS  
ACCIONISTA  
Secretaria de la Junta

  
CARLOS VARGAS ANDRADE  
ACCIONISTA  
Presidente de la Junta



1 Compañías. **DOS)** Autorizar al representante legal de la  
2 compañía, para que realice cualquier acto o  
3 cualquier documento, público o privado para el  
4 cumplimiento de la decisión de la Junta General de  
5 Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los  
6 antecedentes expuestos, la señora María Paola Cesa  
7 Dalmau de Vargas, por los derechos que representa de la  
8 compañía NUTRIC S.A. EN LIQUIDACIÓN, declara bajo  
9 juramento lo siguiente: Que su representada NUTRIC S.A. EN  
10 LIQUIDACIÓN ha sido reactivada, por así haberlo acordado  
11 la Junta General Extraordinaria de Accionistas del diecisiete  
12 de agosto del dos mil quince, con la asistencia de todos los  
13 accionistas que representan la totalidad del capital de la  
14 compañía, por haberse subsanada los motivos que  
15 ocasionaron su disolución. **CUARTA: DECLARACIÓN**  
16 **JURAMENTADA.**- La compañía NUTRIC S.A. EN LIQUIDACIÓN  
17 no tiene contrato de obra pública con el Estado y por  
18 tanto la obligación del artículo ochenta y siete de la Ley de  
19 Seguridad Social. Sirvase Usted, señora Notaria agregar o  
20 insertar: **UNO)** Copia del Acta de Junta General  
21 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de  
22 agosto del dos mil quince. **DOS)** Copia del certificado  
23 emitido por el Registro Mercantil de Guayaquil, donde  
24 certifica que la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-catorce-  
25 cero cero dos nueve ocho cuatro nueve de fecha trece de  
26 noviembre del dos mil catorce, expedida por la  
27 Subdirección Jurídica de Disolución y Liquidación de  
28 Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil,

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DE GUAYAQUIL  
AGO. MARÍA TATIANA GARCÍA FLAJA  
Nº 1444



2 donde se resolvió declarar disuelta a la compañía NUTRIC

3 S.A. se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de

4 Guayaquil con fecha nueve de enero del dos mil quince y

5 que hasta la fecha de la emisión de dicho certificado no

6 consta inscrito nombramiento de LIQUIDADOR. TRES) Copia

7 certificada del nombramiento de Gerente General de la

8 señora María Paola Cesa Dalmau de Vargas. CUATRO)

9 Todos los demás documentos y cláusulas de estilo para la

10 plena validez de esta escritura. F) abogado Nicolás Ulloa

11 Palacio, Matrícula número siete mil cuatrocientos noventa y

12 cinco".- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Leída esta escritura de

13 principio a fin, por mi la Notaria, en clara y alta voz, a la

14 otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus

15 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto

16 conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

17

18 p. NUTRIC S.A.

19

20

21 MARIA PAOLA CESAL DALMAU

22 C.C. Nº: 0908570674

23 C.V.: Nº:

24 RUC No. 0991312951001

25

26

27

28

Ab. María Tatiana García Plaza  
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER**  
2 testimonio de la escritura pública **REACTIVACIÓN DE LA**  
3 **COMPANÍA NUTRIC S.A. "EN LIQUIDACION"** Que sello y  
4 firmo en la ciudad de Guayaquil, el catorce de Septiembre  
5 del dos mil quince. - **LA NOTARIA**



6 *[Handwritten signature over the seal]*

7 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**

8 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

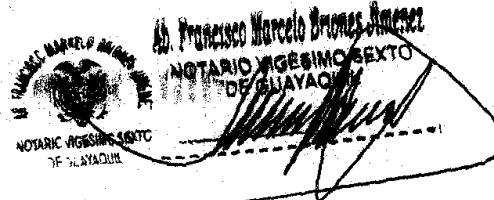
20

21

22



**RAZÓN:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SD/DIRÍA VIGÉSIMO 0004126, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, abogada Carlota Camacho Coello, el veintitrés de Octubre de dos mil quince, se tomó nota de la Aprobación de la presente escritura de **REACTIVACIÓN** de la Compañía **NUTRIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** al margen de la Matriz respectiva, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Fernando Tamayo Rigail, el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-  
**GUAYAQUIL, ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**



PAGE

**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA NUEVA S.A EN LIQUIDACION**, de fecha uno de Septiembre del año dos mil quince, otorgada ante mí, **Abogada MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**, Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, en cumplimiento del mencionado en el artículo segundo, de la Resolución No. **SCVS-INC-BRASD-SD-15-0004126**, emitida por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de fecha veintitrés de Octubre del 2015, tomé nota de la **APROBACIÓN**, de la presente escritura.-

Guayaquil, 18 de Noviembre del 2015..

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Abogada María Tatiana García Plaza".

**ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

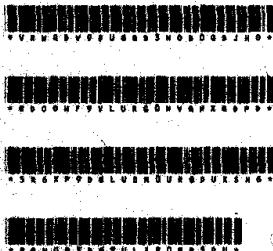
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 60.781  
FECHA DE REPERTORIO: 18/dic/2015  
HORA DE REPERTORIO: 15:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004126, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 23 de octubre del 2015 queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **NUTRIC S.A.**, de fojas 115.500 a 115.528, Registro Mercantil número 5.633 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 60781



Guayaquil, 22 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1304583

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMARQUAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO  
06 ENE 2016 15:39 HORAS

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: M. Calderón



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0004136

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-14-0029849 del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 9 de enero del 2015, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **NUTRIC S.A.**, por estar incursa en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre Inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **NUTRIC S.A.**, "EN LIQUIDACION", solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.01489 M del 22 de octubre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha  
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO  
Teléfonos: (04) 3728500  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **NUTRIC S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **NUTRIC S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

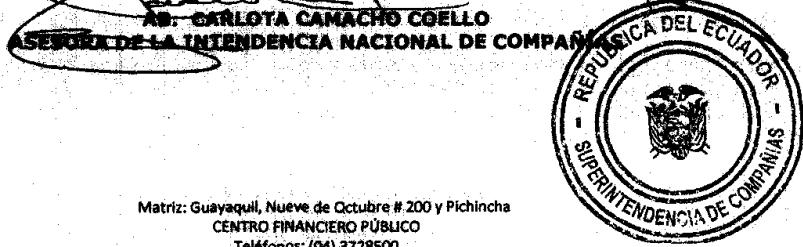
**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 23 OCT 2015

Trámite 37343-2015  
Expediente 71913  
CRL



Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre #200 y Pichincha  
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO  
Teléfonos: (04) 3728500  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**  
Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:  
23/SEP/2015 14:03:35 Usu: omontalva *JS*



Remitente: No. Trámite: **37343 -0**  
AB NICOLAS ULLOA --

Expediente: **71913**  
RUC: **0991312851001**

Razón social:

**NUTRIC S.A.**

SubTipo trámite:  
**REACTIVACION**

Asunto:  
**REMITE TRES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA  
DE REACTIVACION**

Revise el estado de su trámite por INTERNET  
Digitando Nro. de trámite, año y verificador = **115**